



Mi Universidad

Nombre del alumno: Paola Monserrat Alfaro Ballinas

Profesor: Gladis Adilene Hernández

Materia: Derecho de la familia y la mujer

Actividad: Ensayo

Grado: Quinto cuatrimestre

Grupo: A

Comitán de Domínguez, Chiapas. 12 de marzo del 2021.

“En su pequeñez, cada semilla contiene el espíritu del árbol que será después” (Infancia , s.f.)

Se entiende por niño a cualquier persona menor de 18 años de edad. Es el individuo que no alcanza aun la adolescencia y esta al cuidado de un mayor de edad.

La convención de derecho de los niños menciona que todo menor debe ser beneficiado sin ningún tipo de discriminación a ninguno, deben tener medidas especiales como educación, atención a la salud, el buen desarrollo de habilidades, además que deben crecer en un ambiente de armonía y felicidad.

Derechos de protección del menor:

- Protección desde su nacimiento
- Una vivienda
- Alimentos
- Vestimenta
- Atención medica
- Educación
- Y para quienes sufran alguna discapacidad el trato y cuidado especial

La infancia es la etapa decisiva del desarrollo intelectual, físico y emocional para su vida. Algunos otros derechos del menor son:

- La igualdad: sin ningún tipo de distinción.
- Cuidado especial para el desarrollo mental, físico y social.
- El de tener un nombre y una nacionalidad desde su nacimiento.
- Tienen derecho a la protección, comprensión y amor, desde los padres hasta la sociedad.
- Derecho a las actividades recreativas y a la educación gratuita.
- Derecho a estar dentro de los primeros 10 en recibir ayuda bajo cualquier circunstancia.
- Protección contra cualquier tipo de abandono, crueldad o explotación.

En la constitución política de los estados unidos mexicanos hace mención en el artículo 4 que los menores deben tener satisfacción en sus necesidades desde la educación, salud, alimentación y su desarrollo integral, el encargado para exigir cumplimiento de cada cosa es el tutor del menor.

Entrando a las pensiones y el cargo de menores en caso de divorcio, se menciona en el artículo 297 del código civil que la obligación de que al dar, también se puede recibir (puede ser reciproco). Después que la mujer haya vivido tres años con su pareja o hayan creado niños, la mujer ya puede pedir pensión alimenticia. En caso de que la mujer haya estado siempre en el hogar haciéndose cargo, debe darse una pensión por el tiempo que ella estuvo con él o hasta que ella pueda por si misma proporcionarse lo necesario. Otro punto es que al momento de que los padres no estén, la obligación de dar alimentos será de los hermanos de los padres y esto será hasta que el menor cumpla 18 años.

Los alimentos se comprenden de:

- Comida
- Vestimenta
- asistencia medica
- los gastos de embarazo y parto
- y en dado caso que el niño es menos, los gastos escolares.

Cuando ninguno de los padres esta, entonces la responsabilidad del menor queda a algún familiar cercano a ellos.

Algunos conceptos claves dentro del cuidado del menor entrarían: guarda, custodia, convivencia, tutela, patria potestad.

-Guarda: "Persona que tiene la labor y responsabilidad de guardar y cuidar algo" (Florenca, s.f.)

En esta parte da a entender que es la persona mayor de edad que queda a cargo del menor con la responsabilidad de cuidarlo.

-Custodia: "situación jurídica que se desarrolla a partir de la sentencia que emite un tribunal o un juez y que le otorga a un individuo o a varios, la guarda y custodia de un menor de edad o de un individuo con discapacidad y que por tanto es incapaz de valerse por sí mismo" (Florenca, s.f.)

Es el otorgamiento que el juez da a un mayor de edad para el cuidado del menor.

-Patria Potestad: "conjunto de obligaciones, derechos y deberes que la ley estipula para aquellos padres que tienen hijos no emancipados, con el objetivo de proteger y garantizar su sostenibilidad y educación, según se estipule en el Código Civil" (Florenca, s.f.)

Bibliografía

Florencia, U. (s.f.).

Infancia . (s.f.). Obtenido de

https://www.google.com/search?q=frases+de+ni%C3%B1ez&client=firefox-b-d&sxsrf=ALeKk031o7v4f_m_F_NVs31vrHZHn2fOVg:1615603974245&source=Inms&tbn=isch&biw=1252&bih=548